

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO AÑO

UN LIBRARY

FEB 29 1976

UN/SA COLLECTION

1850^a SESION: 22 DE OCTUBRE DE 1975

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1850)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación relativa al Sáhara Occidental:	
Carta, de fecha 18 de octubre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/11851)	1

UNIVERSITY LIBRARY

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el miércoles 22 de octubre de 1975, a las 20 horas

Presidente: Sr. Olof RYDBECK (Suecia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1850)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación relativa al Sáhara Occidental: Carta, de fecha 18 de octubre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/11851).

Se declara abierta la sesión a las 20.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Sáhara Occidental: Carta, de fecha 18 de octubre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/11851)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones tomadas [1849a, sesión], propongo — con el consentimiento del Consejo — invitar a los representantes de España y de Marruecos a que participen en las deliberaciones, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Piniés (España) y el Sr. Slaoui (Marruecos) ocupan sus asientos a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, he recibido una carta — fechada el 20 de octubre — del representante de Argelia, en la que solicita ser invitado a participar en el debate del Consejo sobre este tema del orden del día, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta. De acuerdo con dicha norma y con el artículo 37 del reglamento provisional me propongo, si no hay objeción, invitar al represen-

tante de Argelia para que también participe en el debate, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rahal (Argelia) ocupa su asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen de la situación relativa al Sáhara Occidental. Desde nuestra última reunión, los miembros del Consejo han llevado a cabo intensas consultas, como resultado de las cuales se ha preparado el texto de un proyecto de resolución que ha sido distribuido al Consejo en el documento S/11858.

4. Antes de pasar a examinar el proyecto de resolución S/11858, doy la palabra al representante de Argelia.

5. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo agradecerle, al igual que a los restantes miembros del Consejo, el haber accedido a mi solicitud de participar en el presente debate. Esta reunión, celebrada por iniciativa de España, se dedicará al examen de la situación en el Sáhara Occidental y a los peligros que ciertas iniciativas podrían crear para la seguridad del conjunto de esta región. Pienso, por lo tanto, que la intervención de la delegación de Argelia en esta discusión no causará sorpresa a ningún miembro del Consejo, no solamente en virtud de la posición geográfica de mi país que lo hace particularmente sensible a todo agravamiento de la tirantez en sus fronteras, sino también — y posiblemente sobre todo — a causa del constante interés demostrado por mi Gobierno por la descolonización del Sáhara.

6. El Gobierno argelino, ya en varias ocasiones y en las formas más solemnes, ha dado a conocer que no tenía reivindicación territorial alguna sobre el Sáhara Occidental. Reiteró esta posición tanto a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas como a la Corte Internacional de Justicia, en momentos en que ésta preparaba una opinión consultiva sobre la materia¹, a petición de la Asamblea General por resolución 3292 (XXIX).

7. Pero el Gobierno argelino, igualmente con la misma constancia y la misma convicción ha reafirmado el natural interés que tenía por la forma en que se efectuaría la descolonización de este Territorio, ya que esta

evolución afectará necesariamente la paz y el porvenir de toda esta región, que incluye a Argelia. Por otra parte, siempre hemos estimado — y por cierto no somos los únicos — que para que una parte fuera considerada interesada en un problema de descolonización no era necesario que adujera reivindicaciones sobre el Territorio por descolonizar.

8. Por lo menos, esto es lo que se entendió cuando los tres Jefes de Estado de Argelia, Marruecos y Mauritania se reunieron — y lo hicieron por última vez en Agadir, en julio de 1973 — para decidir aunar sus esfuerzos a fin de asegurarle al pueblo saharauí el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Fue así también que la Asamblea General, en las múltiples resoluciones que aprobó acerca del Sáhara, pidió a la Potencia administradora que organizara un referéndum de libre determinación, en consulta con Marruecos, Mauritania y Argelia, designándose a Argelia con la expresión de "parte interesada", pero sabiendo todos perfectamente lo que significaba esta expresión. Asimismo, la Misión de las Naciones Unidas, al hacer una visita a España y al Sáhara bajo dominación española, completó sus investigaciones, recorriendo sucesivamente Marruecos, Argelia y Mauritania.

9. Por último, la Corte Internacional de Justicia, si bien actuó dentro de los límites definidos por los antecedentes que le envió la Asamblea General, no pudo ignorar la posición particular de Argelia en relación con el problema del Sáhara, ni los lazos múltiples que existen entre Argelia y este Territorio todavía dependiente, ni tampoco los nexos que existen entre todos los países de esta región.

10. Estos lazos, que se han forjado a lo largo de una historia común en la que nuestros destinos se mezclaron, son suficientemente fuertes como para sobrevivir a las vicisitudes momentáneas que pueden perturbar nuestra convivencia. Durante más de 10 años, la descolonización del Sáhara ofreció a nuestros países motivos para fortalecer su solidaridad y unirse en una misma lucha tendiente a asegurar la liberación de un territorio que se encuentra incluido totalmente en nuestra región común.

11. Argelia se asocia por completo a este esfuerzo común y, junto con Marruecos y Mauritania, ha reivindicado año tras año para el pueblo del Sáhara el derecho de escoger su propio destino. La posición común de nuestros tres países coincidía con la actitud de la comunidad internacional, que hace del derecho a la libre determinación el principio cardinal de la descolonización.

12. Cuando el año pasado por primera vez, Marruecos propuso que la Corte Internacional de Justicia emitiera una opinión consultiva sobre ciertos aspectos históricos y jurídicos del problema del Sáhara, Argelia, después de Mauritania, apoyó esta solicitud, en primer lugar para no romper esta solidaridad, pero también — por qué no decirlo — con la esperanza de que la

opinión de un organismo tan altamente competente y universalmente respetado como la Corte Internacional de Justicia fuera de naturaleza tal que facilitara la descolonización del Sáhara, al permitir apreciar las reivindicaciones sometidas tanto por Marruecos como por Mauritania.

13. Con este mismo deseo de claridad y de justicia, aceptamos el envío de una Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Sáhara Occidental, para que evaluara sobre el terreno las posiciones de cada una de las partes interesadas y proporcionara un informe que, con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, permitiera a la Asamblea General fijar definitivamente las modalidades de la descolonización del Sáhara.

14. La Misión Visitadora acaba de distribuir su informe². La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ha sido hecha pública en los últimos días¹. Según entiende el Gobierno de Argelia, estos dos documentos representan un trabajo sumamente serio y de nuestran a la vez la alta conciencia y la probidad indiscutible de sus autores. Las conclusiones que contienen no admiten ninguna interpretación tendenciosa. Ellos indican, con toda la precisión que podemos esperar del estilo jurídico, que la solución del problema del Sáhara sólo se puede lograr sobre la base de la libre determinación del pueblo saharauí.

15. Sin duda alguna, éste no es el momento adecuado para explayarme en un análisis del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas o de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. De todos modos, no es ese el propósito de esta reunión del Consejo. Es claro que la publicación de este documento no constituye, por sí misma, una decisión sobre la solución del problema del Sáhara. Evidentemente, esa decisión corresponde a la Asamblea General, que ha incluido esta cuestión en su programa, y es ella la que ha de decidir cómo utilizará las informaciones y los juicios que le han sido comunicados tanto por la Misión Visitadora como por la Corte Internacional. Esto, naturalmente, de conformidad con la resolución 3292 (XXIX) de la Asamblea General y sobre la base de la resolución 1514 (XV) relativa a la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

16. Por esto, consideramos extremadamente peligroso para la paz de la región toda iniciativa unilateral destinada a anticiparse a la decisión de la Asamblea General o a crear una situación de hecho. Además, una iniciativa de esta naturaleza violaría evidente los compromisos asumidos por todos los Miembros de las Naciones Unidas para respetar las decisiones de la Organización. Este compromiso es aún más obligatorio para aquellos Miembros que han solicitado esta decisión y que han anunciado de antemano que la aceptarían.

17. El Consejo de Seguridad, después de estudiar los acontecimientos actuales en la región y las conse-

cuencias inevitables que estos suponen, tiene el deber de tomar con toda urgencia las medidas necesarias para preservar la paz y la seguridad y evitar todo acto cuya naturaleza obstaculice la aplicación del derecho y haga fracasar la autoridad de la Organización. Conocemos todos los esfuerzos desplegados por los miembros del Consejo para llegar a una decisión suficientemente equilibrada con miras a poner término a la evolución peligrosa de la situación, al propio tiempo que se asegura la colaboración leal y efectiva de todas las partes interesadas en la obra del restablecimiento de una atmósfera de distensión y de paz.

18. Apreciamos perfectamente esta preocupación del Consejo, pero no podemos dejar de subrayar de nuevo que la crisis que se desarrolla en nuestra región y en nuestras fronteras adquiere una intensidad cada vez mayor que exige una decisión urgente, precisa y firme de parte del Consejo. De más está decir que Argelia sigue con la mayor vigilancia el desenvolvimiento de los hechos y hasta ahora, como lo puede ver el mundo entero, ha sabido demostrar la mayor moderación en su actitud, a pesar de la hostilidad manifiesta y la provocación de ciertos gestos tan inexplicables como inesperados. Pero a su vez, desea reafirmar su adhesión a los principios que no ha dejado de proclamar y de defender, y su deseo profundo de colocar la solución de todos los problemas que se suscitan en la región dentro del marco de la cooperación, de la comprensión y de la fraternidad entre todos los pueblos de esa región de Africa. En este sentido, si bien pide al Consejo que adopte decisiones que estén a la altura de sus responsabilidades en estas circunstancias especialmente graves, Argelia está dispuesta a ofrecer, dentro del marco de los Artículos 33 y 34 de la Carta, toda la asistencia necesaria para desempeñar la misión que le corresponde de mantener la paz y la seguridad internacionales.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hace un momento he mencionado las consultas intensivas que han venido celebrando en los últimos días todos los miembros del Consejo, cuyo resultado es el texto del proyecto de resolución S/11858 que ha sido presentado al Consejo. Entre los puntos de acuerdo a que se llegó durante nuestras consultas figura el de que todos los miembros del Consejo estarían dispuestos a aprobar ese proyecto de resolución por consenso. Por lo tanto, no lo someteré a votación y si no hay objeciones declararé que queda aprobado por consenso.

Queda aprobado el proyecto de resolución³.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También quisiera hacer constar que el proyecto de resolución presentado en la sesión anterior por el representante de Costa Rica y revisado posteriormente [S/11853/Rev.1] ha sido retirado.

21. Sr. JACKSON (Guyana) (*interpretación del inglés*): Nos reunimos en esta sala bajo circunstancias

que han sido descritas como urgentes y como resultado de una carta enviada al Presidente del Consejo por el representante de España [S/11851]. Mi delegación ha prestado la atención más seria a la situación que se ha desarrollado en el Sáhara Occidental y en las regiones vecinas, que fue descrita en la carta del representante y ampliada posteriormente, aun cuando desde una perspectiva algo distinta, por los representantes de Marruecos y de Mauritania [1849a. sesión] y, más recientemente, por el representante de Argelia. Así es que no estamos aquí tratando los aspectos de fondo de la cuestión. No nos ocupamos ahora de la descolonización del Sáhara Occidental. Esa cuestión encuadra dentro de la competencia de la Asamblea General, que más adelante habrá de tratarla de conformidad con su propia resolución 3292 (XXIX). La Asamblea General debatirá esa cuestión a la luz del informe de la Misión Visitadora² enviada este año a ese Territorio y tomando en consideración la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia, que había solicitado y que ha recibido recientemente¹. La cuestión de la descolonización del Sáhara Occidental continuará, pues, su curso normal y lógico en los órganos apropiados de las Naciones Unidas. No obstante, mi delegación desea reiterar su opinión muy arraigada de que el proceso de descolonización de ese Territorio, al igual que el de todos los territorios coloniales, debe llevarse a cabo en cumplimiento estricto del principio de la autodeterminación de su pueblo.

22. La cuestión, que atinadamente fue sometida al Consejo, fue y sigue siendo la de la situación potencialmente explosiva en relación con el Sáhara Occidental, derivada de los recientes acontecimientos en la zona. Esta es una situación que podría causar fricción internacional, indudablemente, algunos alegan que ya lo ha hecho. Es una situación que podría conducir a un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales. Y es una situación que podría fomentar el desprecio al principio de la libre determinación, al que ya aludí y al cual mi delegación se adhiere en forma resuelta.

23. Es pues una situación que preocupa legítimamente al Consejo, en virtud de las responsabilidades que le confiere la Carta, en particular el Artículo 34. Por lo tanto, no sorprenderá a nadie que los esfuerzos de mi delegación se hayan dirigido a eliminar los aspectos explosivos de esta situación y a aliviar las causas, tanto actuales como potenciales, de tensión en esa zona. En consecuencia, mi delegación insta a las partes involucradas e interesadas a que se comporten con la máxima cautela y a que se abstengan de tomar ninguna medida que pueda exacerbar una situación ya de por sí tensa.

24. Mi delegación, que es una de las que han participado intensamente en las negociaciones para lograr un texto aceptable, se alegra de que el Consejo haya podido llegar a cierto consenso. Como queda incluido en la palabra consenso, a veces son necesarias las con-

cesiones. Esta es una ocasión de esa clase. Mi delegación hubiera preferido algo más de precisión en los términos de la resolución. A pesar de ello, esperamos que actuando tanto de conformidad con la letra como con el espíritu de la resolución que el Consejo acaba de adoptar, cada una y todas las partes involucradas e interesadas habrán de proceder en el futuro en forma tal que se hagan acreedoras al aplauso de todos los miembros del Consejo y, ciertamente, de la comunidad internacional en su conjunto.

25. Sr. LAI Ya-li (China) (*traducción del chino*): La posición que siempre ha mantenido la delegación de China sobre la cuestión del Sáhara Occidental es que España debe poner fin a su dominación colonial sobre ese Territorio. Al mismo tiempo, esperamos que los países africanos involucrados e interesados, junto con el pueblo del Sáhara Occidental, hallen una solución razonable al problema que existe en esa región mediante consultas amistosas sobre la base de la unidad contra el colonialismo a fin de evitar la agravación y complicación de la situación. Basándonos en esa posición, hemos apoyado el proyecto de resolución S/11858. Además, queremos señalar que la delegación de China no participó en la votación efectuada en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre la resolución 3292 (XXIX), a la que se alude en el proyecto de resolución mencionado. La razón fue explicada en esa ocasión; no voy a repetirla aquí.

26. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): Las intensas y largas consultas que se han venido desarrollando en estos dos últimos días y que hacen que nos reunamos a esta hora tan tardía no han permitido a mi delegación preparar la intervención bien detallada que esperaba hacer en relación con la importante cuestión del Sáhara Occidental.

27. Tenemos que alegrarnos por el resultado a que hemos llegado gracias a los buenos oficios, a la imaginación y al sentido de conciliación de nuestros cinco colegas y amigos del grupo de los no alineados. Ellos han trabajado mucho y han negociado mucho. Mi delegación les prestó todo su apoyo y se halla complacida por el hecho de que un texto de resolución equilibrado nos haya permitido ponernos de acuerdo por consenso.

28. Expreso también la satisfacción que tenemos ante la actitud de las partes en la controversia que examinamos, entre las cuales cuento también a la Potencia administradora del Territorio, cuya sinceridad de intenciones no nos ofrece ninguna duda. A pesar de la gravedad del conflicto, las partes a las que me refiero han expuesto su posición con claridad y moderación. Ambas han dejado aparecer un deseo de comprensión recíproca, que espero habrá de confirmarse en los días y semanas venideros.

29. La parte central de la resolución que acaba de adoptarse es el pedido que hacemos al Secretario

General. Le solicitamos que proceda a entablar consultas inmediatas, con lo que hemos puesto sobre sus hombros una carga adicional. Casi debiéramos pedirle disculpas, nosotros que hemos recurrido ya tantas veces a sus buenos oficios, a su sagacidad y a su dedicación total a la causa de la paz en el mundo. Que el Secretario General tenga a bien aceptar nuestra profunda gratitud por los grandes servicios que acepta prestar de nuevo a la obra de las Naciones Unidas. No dudamos de que todas las partes prestarán al Secretario General la asistencia y la cooperación necesarias.

30. Las declaraciones que escuchamos el lunes pasado y nuevamente esta noche, por parte de los representantes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia, cuatro países que se encuentran tan cerca de Francia, nos parece que, pese a todo, contienen algunos elementos positivos. Sin embargo, ellas no han disipado las legítimas inquietudes suscitadas por el carácter agudo que ha tomado la crisis de la descolonización de que es objeto el Sáhara Occidental. El Secretario General deberá, y nosotros después, a la luz de su informe, estudiar los diferentes aspectos de esta crisis y tratar de hallarle solución. Sin duda alguna, tenemos mucho que hacer, pero esperamos contar con la ayuda, como se dice en el párrafo 1 de la resolución aprobada esta noche³, de la Asamblea General por una parte — y nos alegramos de que esté sesionando en estos momentos — y de las partes involucradas por otra parte.

31. Mi delegación quería subrayar en la resolución que la vía de la negociación directa está abierta a las partes. Insisto en la importancia de tales negociaciones pues es evidente que entre los medios destinados a superar la crisis del Sáhara Occidental, los contactos personales y la búsqueda sincera de fórmulas de transacción entre los propios interesados son la garantía más segura de un apaciguamiento primero y de una solución después.

32. La resolución tiene un carácter conservador. Ella corresponde al esfuerzo que teníamos que llevar a cabo para solucionar un conflicto peligroso. Como ocurre con los textos que han sido objeto de un trabajo intenso y de gran atención, cuentan todas las palabras de esta resolución. La idea central es, repito, la misión de consulta confiada al Secretario General; pero todos sabemos que esta misión no podrá tener éxito si cada una de las partes involucradas e interesadas no observan la moderación necesaria. Mi delegación hace ardientes votos para que se den condiciones satisfactorias, basadas en un espíritu de paz, que permitan al Secretario General y al Consejo aportar su contribución al arreglo del problema inscrito en el orden del día.

33. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, hemos celebrado discusiones muy arduas durante los dos últimos días y, en primer lugar, damos a usted las gracias por la forma tan paciente y hábil como nos ha dirigido para llegar

a una conclusión exitosa. Mi agradecimiento y aprecio también van a los miembros no alineados del Consejo de Seguridad, que han trabajado tan duramente por lograr un resultado que no solamente esté en consonancia con el mandato del Consejo, sino que además sea aceptable en la medida de lo posible para todas las partes.

34. Nos complace asociarnos al consenso a que hemos llegado ahora sobre la cuestión del Sáhara. La situación reinante en la zona preocupa mucho a mi delegación. La tarea primordial del Consejo es hacer todo lo posible por mantener la paz y la seguridad internacionales y evitar situaciones amenazadoras. Para hacerlo así, la Carta dispone una serie de formas según las cuales el Consejo puede llevar a cabo su importante tarea. A juicio de mi delegación, el consenso que acabamos de adoptar refleja fielmente el espíritu de la Carta. Esperamos que este consenso sirva para reducir la tirantez en la zona y que las consultas inmediatas que habrá de emprender ahora el Secretario General con las partes involucradas e interesadas den fruto a fin de que pueda informar sobre un resultado exitoso. Hacemos un urgente llamamiento a todas las partes que acabo de mencionar para que se abstengan mientras tanto de cualquier acto que pueda empeorar la situación. Estamos seguros de que este llamamiento será escuchado.

35. El consenso que hemos adoptado ahora refleja adecuadamente la acción que puede tomar en el futuro la Asamblea General, de conformidad con la resolución 3292 (XXIX) Durante las consultas muchos oradores se refirieron a la importante distinción que existe entre las tareas del Consejo de Seguridad y las de la Asamblea General. La Cuarta Comisión de la Asamblea General considerará dentro de poco la cuestión del Sáhara a la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Sáhara Occidental, enviada recientemente a la zona por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Todas las importantes cuestiones relacionadas con el futuro del Sáhara tendrán que ser decidida en ese momento. Mi delegación abraza la esperanza de que un espíritu de cooperación y moderación habrá de imperar también en los futuros debates sobre este tema.

36. Sr. SALAZAR (Costa Rica): Mi delegación desea exponer las razones por las cuales ha adherido al consenso en torno al proyecto de resolución S/11858. Como es sabido, mi delegación fue la autora de otro proyecto de resolución [S/11853/Rev.1] que, en una forma más directa, llamaba la atención acerca de un hecho que es susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Tras haberlo consultado con los miembros del Consejo de Seguridad, algunos de ellos me persuadieron de que en una primera etapa de contacto con el problema era preferible inclinarse

por el que acaba de ser aprobado, que enfoca quizás con más cautela distintos aspectos del asunto.

37. Al haber retirado su propio proyecto para adherirse al que ha quedado aprobado, pesó en el ánimo de mi delegación el hecho de que tan importante como el texto mismo contenido en un proyecto de resolución es la oportunidad — que en este caso se demandaba con urgencia — con que el Consejo debe adoptar las medidas que le corresponden a fin de evitar el desarrollo de acontecimientos que más tarde podrían ser de muy difícil solución. En este aspecto, mi delegación ha sido suficientemente reiterativa en el pasado y en el curso de las consultas oficiales que ha venido celebrando el Consejo acerca de que es indispensable que cuando el Consejo toma conocimiento de un hecho que puede afectar la paz y la seguridad internacionales, su acción debe ser tan rápida como lo permitan las circunstancias. Mi delegación se encontraba seriamente preocupada, por cuanto el Consejo no había podido encontrar una fórmula de aceptación general capaz de prevenir el deterioro de la situación en el Sáhara Occidental con motivo de la marcha hacia ese Territorio, anunciada por Su Majestad el Rey Hassan de Marruecos.

38. Es evidente que este hecho traído a conocimiento del Consejo por el representante de la Potencia administradora del Sáhara Occidental representa una violación de un Territorio que por mandato de la Asamblea General se encuentra en un proceso de descolonización que todos esperamos culmine pronto. Ante semejante peligro, que puede arrastrar a una confrontación bélica, lo verdaderamente importante es que el Consejo actúe con la urgencia que la denuncia presentada por España lo ha requerido. Hay que sentirse satisfecho de que al cabo de muy delicadas negociaciones al fin haya podido llegarse a aprobar una resolución que tiene como significado una respuesta del Consejo al problema del Sáhara Occidental. En el curso de las negociaciones mi delegación observó con insistencia la necesidad de llegar a un acuerdo antes de que los acontecimientos en marcha hicieran más difícil el enfoque de la situación.

39. Con la resolución aprobada el Consejo se vincula en una primera instancia a la delicada situación de que ha tomado conocimiento y, como el texto de la propia resolución lo señala, habrá de ocuparse más adelante de esta cuestión cuando reciba el informe del Secretario General. Entre tanto, es de esperar que las gestiones que lleve a cabo el Secretario General en uso del mandato que le ha conferido el Consejo encuentren una respuesta positiva de los países que él consultará.

40. Sr. SAITO (Japón) (*interpretación del inglés*). Después de resolver muchas dificultades durante largas consultas, el Consejo ha producido el texto de un proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Mi delegación se alegra de que el Consejo haya aprobado por consenso el proyecto de resolución S/11858. En esta ocasión deseo expresar el sincero

agradecimiento y aprecio de mi delegación a los representantes no alineados que son miembros del Consejo, quienes contribuyeron en gran medida a los satisfactorios resultados logrados.

41. Al aprobar la resolución, el Consejo decidió pedir al Secretario General que entablara consultas inmediatas con las partes interesadas. Espero que el Secretario General tenga éxito en su misión para que el Consejo pueda adoptar medidas apropiadas para hacer frente a la situación. El Consejo también decidió hacer un llamamiento a las partes involucradas e interesadas para que dieran muestras de caución y moderación. Mi delegación espera y cree sinceramente que escucharán el llamamiento del Consejo y que evitarán todo acto que pudiera empeorar la situación actual.

42. La delegación del Japón seguirá de cerca la situación y está dispuesta a apoyar toda decisión del Consejo que contribuya a la paz y a la estabilidad de la región. En conclusión, deseo expresar la esperanza de mi delegación de que la cuestión de la descolonización del Sáhara Occidental se resuelva en un espíritu de comprensión y conciliación.

43. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética ha escuchado atentamente las declaraciones de los representantes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Los hechos que han aducido demuestran, sin duda alguna, que la situación con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental se ha complicado mucho más recientemente. La delegación soviética se ve obligada a expresar su pesar frente a esa situación. No cabe duda de que la situación que ha surgido es resultado del hecho de que se continúa manteniendo un sistema colonial en el Sáhara Occidental, lo que ha llevado justamente a la exacerbación de la situación en la región.

44. El proceso de descolonización del Sáhara Occidental se ha prolongado excesivamente. Las conversaciones entre las partes interesadas no han llevado hasta ahora a una opinión común sobre la forma de resolver este importante problema, que se ha discutido en casi todos los niveles. Las decisiones de la Asamblea General sobre la cuestión no han sido aplicadas. En la consideración de este tema y al decidir su posición, el Consejo naturalmente debe tener en cuenta el hecho de que las Naciones Unidas se han ocupado del problema durante un largo período. Las resoluciones de la Asamblea General ya han enunciado una serie de principios que pueden resumirse en la forma siguiente. El proceso de descolonización del Sáhara Occidental debe acelerarse, y la dominación colonial de España en este Territorio debe llegar a su fin. La población del Sáhara Occidental tiene derecho a la libre determinación, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General.

45. La delegación soviética ha indicado repetidamente en distintos períodos de la Asamblea General

cuál es su opinión sobre el problema. Nuestra posición de principio es que la cuestión del futuro del Sáhara Occidental debe decidirla la población del Territorio mismo.

46. En el continente africano, el proceso de descolonización está llegando a su punto culminante. Un territorio tras otro se está liberando de la esclavitud colonial, y este es un proceso irreversible que no puede ser frenado por ninguna maniobra de los adversarios de la descolonización. En una declaración formulada en la reunión solemne que se celebró en Berlín en junio del año pasado con motivo del 25º aniversario de la República Democrática Alemana, el Sr. Brezhnev dijo:

“El derrumbe del colonialismo portugués constituye un punto crítico en la lucha para la liquidación final y definitiva de la esclavitud colonial en el continente africano. Estamos convencidos de que está cerca el día en que la totalidad de Africa, desde el Cabo de Buena Esperanza hasta el Sáhara Occidental, será libre.”

47. Naturalmente, no podemos permitir una situación donde se intente derivar ventajas unilaterales en relación con el Sáhara Occidental. El Consejo de Seguridad actuó correctamente al adoptar una decisión para impedir que cualquiera de las partes tome medidas que puedan conducir a un agravamiento de la situación, lo cual podría impedir al Secretario General cumplir la misión que le ha confiado el Consejo de Seguridad.

48. Las Naciones Unidas deben prestar asistencia en la búsqueda de una solución pacífica de este problema, para que la población del Sáhara Occidental — que son los legítimos dueños de su propio país — pueda resolver el problema de su futuro de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sobre la base de estas consideraciones, la delegación soviética ha apoyado la resolución que el Consejo ha aprobado por consenso.

49. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad se ocupa de un problema muy grave. En la consideración del mismo, mi delegación ha escuchado con la mayor atención y seriedad las importantes declaraciones hechas por los representantes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia.

50. Estimamos que si se permite que continúen los hechos recientes con respecto al llamado Sáhara Español, o Sáhara Occidental, ello podría por una parte afectar la paz y la seguridad de la región así como la paz y la seguridad internacionales, y por la otra el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación, tan persistentemente defendido por las Naciones Unidas.

51. El Consejo de Seguridad, que es el órgano principal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de

la paz y la seguridad, tiene una clara responsabilidad de obrar, y de hacerlo decisivamente, para impedir un escalamiento de la tirantez actual, crear condiciones de moderación y caución y permitir así a la Asamblea General, a quien corresponde claramente esta responsabilidad, ocuparse del fondo del problema.

52. La República Unida de Tanzania, consecuente con su política exterior y leal a la posición de la Organización de la Unidad Africana (OUA), ha estado siempre a favor de la liberación del continente africano. A este respecto, junto con nuestros hermanos africanos miembros de la OUA no hemos escatimado esfuerzos en la lucha por la descolonización total de nuestro continente. Aquí hablamos del continente en su totalidad, si hacer excepciones ni distinciones. Por lo tanto, la cuestión de la descolonización del Sáhara Occidental es un problema profundamente africano y ha sido tratada como tal en los diversos consejos de la OUA. Al mismo tiempo, es un problema de las Naciones Unidas, puesto que la Organización está igualmente interesada en él, dado que afecta los derechos del pueblo a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Nada de lo que ha ocurrido en el pasado reciente o en los últimos días ha modificado estos hechos básicos.

53. En calidad de miembro de la OUA y de las Naciones Unidas, la República Unida de Tanzania se adhiere ahora, como entonces, al principio de la descolonización del Territorio, y con esta perspectiva evaluamos el problema que examina el Consejo. Al respecto, desearíamos hacer algunas observaciones.

54. Vemos el problema desde dos ángulos distintos, aunque no totalmente desconectados. Primero, se trata de quitar la mecha a una situación explosiva que, como he dicho, tiene la posibilidad de escalar hasta convertirse en un serio quebrantamiento de la paz y la seguridad en la región. Segundo, está el problema de la descolonización del Territorio, que ha sido reconocida, aceptada y defendida por las Naciones Unidas.

55. Entendemos que el primer problema es el que legítimamente preocupa al Consejo. Aquí el Consejo debe ejercer su responsabilidad e impedir un escalamiento de la tirantez y tratar de lograr una normalización de la situación. Consideramos que la decisión que acaba de adoptar por consenso el Consejo es un paso en este sentido. A este respecto, exhortamos sinceramente a todas las partes involucradas e interesadas a que adopten una actitud y una moderación propias de estadistas, a fin de evitar un agravamiento de la situación.

56. Esto nos lleva al segundo problema, que es el de la descolonización del Sáhara Occidental. Aquí debemos, en primer lugar, recalcar que es imperativo que la crisis actual no se desarrolle hasta el punto de que amenace la aplicación del principio de descolonización al Territorio. Por lo tanto, es evidente que el Consejo debe evitar que se creen situaciones que compliquen la

tarea de la Asamblea General en relación con el proceso de descolonización del Sáhara Occidental.

57. El año pasado la Asamblea General, con la anuencia de todas las partes involucradas e interesadas, mediante su resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974 pidió a la Corte Internacional de Justicia que emitiera opinión. Al mismo tiempo, autorizó al Comité Especial, que he tenido el honor de presidir, a que enviara una Misión Visitadora al Territorio. La misión, hábilmente dirigida por nuestro colega y hermano, el representante de la Costa de Marfil Sr. Aké, ha concluido su trabajo y ha presentado su informe². No fue una misión fácil. El Comité Especial así como la Asamblea General todavía no han examinado el informe. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia presentó su opinión consultiva el 16 de octubre¹. ¿No es adecuado, justo y lógico que la Asamblea General, que había pedido a la vez la Misión Visitadora y la opinión consultiva, tuviera oportunidad de considerar la cuestión a la luz del informe y de esa opinión consultiva? Según todas las normas y en cualquier circunstancia, la respuesta es obvia. La Asamblea General tiene la clara responsabilidad de expresar cuál es su posición a la luz de estos hechos y tomando en cuenta los deseos expresados por la población del Territorio.

58. Puesto que el Consejo de Seguridad no es el foro para la consideración del fondo de la cuestión de descolonización del Territorio, me limitaré a estas observaciones. Expresaré mi confianza de que el Secretario General recibirá toda la cooperación y la asistencia que sea necesaria para su delicada y urgente misión, que el Consejo le confía.

59. Quiero terminar rindiendo homenaje a usted, Señor Presidente, por la forma hábil y paciente en que nos ha dirigido, y también a todos los colegas del Consejo con los que hemos trabajado colectivamente para llegar al consenso que acabamos de aprobar.

60. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Dado lo avanzado de la hora, seré breve. Además, la resolución sobre el Sáhara Occidental que acabamos de aprobar por consenso es el resultado de consultas prolongadas, arduas e intensas, que reflejan fielmente la intrincación y complejidad de una situación que involucra muchos intereses y principios. Las declaraciones que acabamos de oír confirman esta evaluación.

61. En primer lugar, agradecemos a usted, Señor Presidente, por haber dirigido estas consultas con habilidad, energía e inteligencia. Mi delegación siente igual agradecimiento hacia los cinco miembros no alineados del Consejo de Seguridad por haber tonado la carga principal y haber cumplido su tarea de manera tan exitosa. Ciertamente, no fue fácil; precisamente por ello, agradecemos sus esfuerzos incansables. Creo que todos sabemos que, por el momento, esto era lo más que podríamos lograr.

62. En este momento en que se le confía al Secretario General otra misión difícil y delicada, quiero expresarle una vez más nuestro apoyo pleno, confianza y humana solidaridad. Sinceramente esperamos que el Secretario General encontrará en cada parte una respuesta y un espíritu de cooperación, de acuerdo con la dedicación incondicional a los elevados propósitos de la Carta que él ha demostrado tener al prestar sus altos servicios a la Organización.

63. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Unida del Camerún se felicita de que el Consejo haya aprobado por consenso el proyecto de resolución S/11858 sobre la situación actual en el Sáhara Occidental. Al proceder así, el Consejo acaba felizmente de hacer una importante contribución a la causa de la paz y para moderar la tirantez que reina en este momento en esa parte de África.

64. Sinceramente deseamos que el Secretario General, que cuenta con nuestra completa confianza y apoyo, pueda, dentro del mandato que se le ha confiado en este delicado asunto, tener la cooperación de todas las partes afectadas e interesadas de modo que pueda realizar su misión y completarla satisfactoriamente. El espíritu de cooperación demostrado por todas las partes involucradas e interesadas en el curso de las intensas negociaciones dio por resultado el proyecto de resolución que el Consejo acaba de aprobar, y nos lleva a ser optimistas en cuanto al resultado de la misión del Secretario General.

65. Naturalmente, la delegación de la República Unida del Camerún se reserva el derecho de aportar su contribución en cuanto al fondo del asunto cuando se examine en la Asamblea General, en particular a la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y de las conclusiones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas que hace unos meses fue al Sáhara Occidental.

66. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se felicita que el Consejo haya llegado a un consenso con respecto a la situación en el Sáhara Occidental. Le agradecemos a usted, Señor Presidente, en vista de las numerosas actividades que ha tenido esta semana en la Presidencia del Consejo, así como por su paciencia y perseverancia que han permitido arribar a resultados alentadores como es la resolución que acabamos de aprobar. También desearía felicitar en particular a nuestros colegas no alineados en el Consejo, por sus esfuerzos incansables en la elaboración de esta resolución. Creemos que el Consejo ha actuado de acuerdo con sus responsabilidades en virtud de la Carta. Nos asociamos plenamente al llamamiento en favor de moderación y caución de parte de todos los interesados.

67. Mi delegación espera que las partes prestarán al Secretario General toda su asistencia en sus consultas. Naturalmente, tienen que tener un alcance que va más

allá de la situación inmediata para tratar de lograr una solución satisfactoria de este problema, si es que ha de lograrse el resultado deseado.

68. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia apoyó el proyecto de resolución S/11858, y a este respecto desearía hacer la siguiente declaración. Al apoyar esta resolución, nuestra delegación tomó en cuenta el hecho de que la situación relativa al Sáhara Occidental recientemente se ha exacerbado. Esto se reflejaba en las declaraciones de los representantes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia en el Consejo de Seguridad. Nuestra delegación también ha considerado que la exacerbación de la situación relativa al Sáhara Occidental afecta sobre todo los intereses de los países del continente africano, los que han expresado su grave preocupación con respecto a esta situación.

69. Nuestra delegación comparte la opinión de que la fuente fundamental de tirantez en esta región es el mantenimiento de un sistema colonial en el Sáhara Occidental. La historia a menudo ha sido testigo de las tentativas de las Potencias coloniales por mantener su dominación sobre los territorios subyugados, lo que ha llevado a una situación complicada y esto demuestra que es absolutamente necesario eliminar tan pronto como sea posible los restos del sistema colonial, tanto en África como en otras partes del mundo.

70. Las Naciones Unidas vienen considerando desde hace tiempo el problema del Sáhara Occidental y repetidamente han confirmado en sus resoluciones, sobre todo en la resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General, el derecho de la población de ese Territorio a la libre determinación y a la independencia. La solicitud de que conceda la libertad a los territorios africanos ha sido frecuentemente dirigida a España por la OUA. El Comité Especial se ocupa constantemente de este problema y, en el año en curso, de conformidad con la resolución 3292 (XXIX) de la Asamblea General, envió una Misión Visitadora al Sáhara Occidental, la que presentó un informe detallado sobre la situación. Ese informe expresa la opinión de que la Asamblea General debe tomar medidas para permitir que el pueblo del Sáhara Occidental decida su propio futuro en circunstancias de plena libertad y en una atmósfera de paz y de seguridad, sobre la base de las estipulaciones de la resolución 1514 (XV) y de acuerdo con otras resoluciones pertinentes de la Asamblea. Nuestra delegación también cree que en este período de sesiones la Asamblea debe acelerar la consideración de la cuestión del Sáhara Occidental.

71. Habida cuenta de los numerosos éxitos de los pueblos de territorios coloniales en África en la lucha por la independencia y la libertad, es claro que el proceso de descolonización del Sáhara Occidental está injustificablemente demorado. Por lo tanto, nuestra delegación se asocia a la opinión de aquellas

delegaciones que consideran que en el trigésimo período de sesiones la Asamblea General debe tomar medidas para lograr la culminación del proceso de descolonización de ese Territorio a fin de establecer la paz y la estabilidad en la región. Debemos asegurar todas las condiciones necesarias para permitir que la población del Sáhara Occidental, en forma libre, ejerza su legítimo derecho a la libre determinación.

72. La delegación de la RSS de Bielorrusia considera que la medida tomada por el Consejo de Seguridad contribuirá a una solución pacífica del problema y a una situación en la que la población del Sáhara Occidental pueda decidir ella misma el problema de su futuro, de conformidad con uno de los documentos más importantes de las Naciones Unidas, es decir, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esta medida tomada por el Consejo también promoverá el fortalecimiento de la paz y la seguridad en esa parte de África.

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo hablar ahora en mi calidad de representante de SUECIA. Si bien hablo en tal calidad, no puedo menos que expresar también mi profunda satisfacción como Presidente del Consejo durante este mes por el hecho de que ha sido posible a los miembros del Consejo llegar a un consenso sobre una medida inicial respecto de la cuestión del Sáhara Occidental, dentro de la órbita de su competencia. Las dificultades han sido considerables para alcanzar el consenso. Sin embargo, a lo largo de estas negociaciones, los miembros han trabajado con un espíritu constructivo, y creo que hemos obtenido un resultado que toma en cuenta las necesidades del momento en lo que respecta a este asunto.

74. En especial, quiero expresar mi agradecimiento a los miembros no alineados del Consejo, los cuales no han escatinado esfuerzos, y esos esfuerzos han dado también al Consejo una base sólida para tomar una decisión que esperamos logrará los objetivos que todos buscamos. Mi delegación quiere recalcar enérgicamente la seriedad del llamamiento que el Consejo dirige a las partes involucradas e interesadas para que den muestras de cautela y moderación. Una vez más, el Consejo ha confiado al Secretario General una tarea ardua e importante, y queremos asegurarle a él que cuenta con nuestro pleno apoyo. Puede contar con nuestra delegación, como sé que puede hacerlo con las otras delegaciones, en cada etapa de sus trabajos. Esperamos sinceramente que el Secretario General pueda presentarnos pronto un informe y que éste le dé al Consejo las bases necesarias para apreciar la situación y considerar qué medidas adicionales posibles puede tomar.

75. Hemos escuchado con suma atención a los representantes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia. No hemos podido menos que observar diferencias profundas entre las partes involucradas e interesadas. Sin embargo, esperamos sinceramente que será posible

encontrar soluciones a la crisis actual, basadas en los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Formulamos un llamamiento a todas las partes involucradas e interesadas para que colaboren vigorosamente con el Secretario General y que hagan todo lo posible para calmar una situación potencialmente muy peligrosa.

76. Sr. EL HASSEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): Sé que la hora es avanzada y sería descortés para con los miembros del Consejo prolongar el debate. Pero igualmente estoy seguro que los miembros comprenden que para la delegación de Mauritania resulta difícil evocar el problema del Sáhara sin abordar de manera más o menos profunda algunos aspectos de ese problema.

77. Ya tuve ocasión, en el transcurso de la 1849ª sesión del Consejo, de exponer el punto de vista de mi Gobierno sobre la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y sobre el acto pacífico que ha previsto el Gobierno marroquí. No tengo necesidad, pues, de volver a referirme a ello. Me dedicaré, esencialmente, a otro aspecto del problema, el de la libre determinación. Y si mi exposición se consagra fundamentalmente a dicho aspecto, ello se debe a que ha sido evocado tanto en los contactos con numerosos colegas, aquí en las Naciones Unidas, como también en algunas intervenciones en el Consejo.

78. Las consideraciones que me propongo hacer me llevarán, naturalmente, a hablar de lo que algunos consideran como una contradicción en la posición mauritana. Se cree, en efecto, que la aceptación por Mauritania del principio de la libre determinación es un hecho irreversible, aún cuando las condiciones en que hemos aceptado este principio han variado fundamentalmente. Pero si nos tomamos el trabajo de examinar en forma más atenta en qué circunstancias y con qué espíritu aceptamos dicho principio, y cuando uno procede a analizar la situación actual, creo yo que no se puede válidamente reprochar a Mauritania el dar prioridad a su integridad territorial y a la unidad de su pueblo.

79. La libre determinación para las poblaciones del Sáhara ha sido proclamada desde 1966 y Mauritania en aquel entonces se sumó sin vacilación alguna a ella, pero sin renunciar, por otra parte, a su posición fundamental de reivindicaciones. ¿Acaso estas dos posiciones son contradictorias? La respuesta es, sin duda, negativa en la medida en que toda elección libre y auténtica puede conducir a una multitud de soluciones, incluida la más probable, que es aquella que respeta la unidad nacional y la integridad territorial de nuestro países.

80. Ellas se convierten, sin embargo, en reconciliables desde el momento en que la elección no puede conducir más que a una solución, que es la que habrá sido preparada minuciosamente por la Potencia administradora. Por esa razón no viene al caso hablar

de elección libre y auténtica para poder conocer la voluntad de las poblaciones y la forma en que quieren éstas dirigir su destino. Para nosotros, nuestras reivindicaciones no se hallan, en modo alguno, en contradicción con la organización de un referéndum, y esto lo hemos puesto de manifiesto casi constantemente.

81. Quiero tan sólo recordar nuestras tomas de posición desde 1966, fecha en que nosotros aceptamos el principio de la libre determinación para las poblaciones del Sáhara. Ya desde 1966, el representante de nuestro país declaraba ante el Comité Especial que Mauritania aceptaba el principio de la libre determinación, puesto que estaba segura de qué era lo que iban a elegir las poblaciones de esta parte noroeste del territorio nacional.

82. En 1967, el representante de Mauritania declaraba ante la Cuarta Comisión⁴ que la pertenencia del Sáhara a Mauritania no estaba en contradicción con la aplicación leal — repito leal — del principio de la libre determinación a los habitantes de esta región. En 1968, se hizo una declaración similar ante la Cuarta Comisión⁵, y fue repetida en diferentes formas en 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973. Es decir, que si nosotros hemos aceptado desde el comienzo el principio de la libre determinación, ello se debe a que tenemos la certidumbre de que si nuestros hermanos tuvieran que escoger en forma objetiva y dentro de un clima de serenidad, no podrían sino escoger el integrarse a nuestros países.

83. Desde entonces, han transcurrido nueve años, durante los cuales España ha sido objeto de solicitudes regulares de la Asamblea General para que recibiera una misión visitadora en estos territorios para preparar el referéndum y definir sus modalidades prácticas. España no ha querido — constantemente se ha negado a ello — recibir esa misión visitadora, con el pretexto de que tenía que proceder a censar las poblaciones o porque todavía preseguía la promoción económica y política del Territorio.

84. Nosotros no tenemos la intención — tampoco tenemos razón para hacerlo — de poner en duda la buena fe de España, ni de minimizar la obra que ha llevado a cabo. Pero no hemos visto obligados a comprobar que esos nueve años se han aprovechado para orientar políticamente a las poblaciones a fin de que el referéndum previsto condujese a una sola consecuencia; es decir, a aquella que es contraria a los intereses fundamentales de los países interesados. Paciente y minuciosamente, se han erigido estructuras políticas, se ha creado una mentalidad destinada a facilitar la realización de este objetivo y vaciar la libre determinación de su verdadero contenido.

85. La finalidad lógica de tal acción era, a fin de cuentas, hacer que Mauritania y Marruecos fueran los perdedores en la operación y permitir a la Potencia administradora lograr esto a buena cuenta y sin descolonizar de verdad. Además, esta operación se llevaría

a cabo con la bendición involuntaria de las Naciones Unidas. No se puede subestimar la gravedad de esa situación. Cuando la hemos descubierto, nos hemos dado cuenta de que superaba ya los territorios interesados y que llegaba a amenazar a nuestros países en su propia existencia. Las ideas de independencia se han difundido en un medio en que el sentimiento tribal permanece muy vivo y está por encima del sentimiento nacional. Es lamentable haber tenido que comprobar esto a mediados del siglo XX; pero raras son las sociedades recién independientes, especialmente en África, que no tienen situaciones similares.

86. Si las tribus interesadas estuvieran circunscritas a los territorios administrados por España, el peligro de explosión hubiera sido más limitado, porque la independencia del Sáhara habría sido la de una entidad relativamente distinta de sus contornos. Pero este no es el caso — creo que la Corte Internacional de Justicia acaba de probarlo — y sobre todo el movimiento trashumante da aquí una dimensión especial al problema. Es decir, que aquellos que están a favor de la independencia del Sáhara no constituyen — lo digo con toda sinceridad — un movimiento político en el sentido corriente del término, sino un movimiento esencialmente tribal que ignora las fronteras y, en especial, las fronteras entre el Sáhara y los Estados de la subregión. Esta situación presenta, como es evidente, graves peligros para nuestro país, sobre todo cuando se ve que se ha explotado con fines políticos.

87. En estas condiciones, se comprende que nuestro país no pueda aceptar esta libre determinación que se contempla actualmente. Pedirnos que la aceptemos es pedirnos simplemente que favorezcamos el estallido de nuestro país y, por lo tanto, poner verdaderamente en peligro la paz y la estabilidad en la región. Se trata, sí, de un principio general al que mi país concedió su adhesión y al que prestó un juramento de fidelidad. Pero junto a ese principio, hay otros no menos solemnes y que constituyen la esencia y la estructura misma de la Organización. Se trata en especial del principio que tiene que ver con el respeto a la integridad territorial de los Estados y a su unidad nacional.

88. Este principio, ¿acaso no merece también el respeto más escrupuloso? Creemos, estamos convencidos, de que la respuesta tiene que ser afirmativa. Si las Naciones Unidas quieren ser objetivas y consecuentes consigo mismas, no pueden dar más importancia a uno de sus principios que a otro, tanto más cuanto que siempre han previsto la aplicación de ese principio en función de las circunstancias políticas que rodean a cada caso particular. Para descolonizar el Sáhara, las Naciones Unidas disponen de elementos que la Corte Internacional de Justicia ha calificado de pertinentes con respecto a esa descolonización y que colocan incontestablemente a la República Islámica de Mauritania y al Reino de Marruecos en una situación más favorable que nunca. Las Naciones Unidas no contribuirán, ciertamente, a la paz si este

conjunto de datos objetivos que acabo de citar no se toman en consideración.

89. Esta descolonización puede llevarse a cabo, en efecto, siguiendo el procedimiento previsto por las Naciones Unidas; pero, en ese caso, las condiciones necesarias para llevar a cabo este proceso, conforme al espíritu de las resoluciones de las Naciones Unidas, deben cumplirse debidamente. Entre estas condiciones, es necesario particularmente proceder a lo que yo denomino desadocriamiento de las poblaciones, con el fin de llegar a una situación que no amenace la existencia misma de nuestro país, incluso cuando esta situación haya de desembocar en el objetivo que contempla la Potencia.

90. En todo caso, nuestro país hará todo lo que esté a su alcance para que la descolonización del Sáhara no sea sinónimo de nuestra desintegración. Permanecemos dispuestos a aceptar toda solución que tenga en cuenta estos datos fundamentales y de actualidad, y, entre las vías que pueden conducir a esa solución, se hallan naturalmente las negociaciones entre España, la República Islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos. Esas negociaciones no pueden excluirse, después de que el Consejo de Seguridad, a través de la resolución que acaba de aprobar, ha manifestado su deseo de que se entablen. Nuestros países se hallan más dispuestos que nunca a entablar de inmediato esas negociaciones. Y España, por su parte, no sería fiel a sí misma y a la antigua y actual amistad que une a nuestros países si rechazara tal posibilidad.

91. Antes de terminar, quiero prometer al Secretario General, que acaba de ser encargado de una nueva responsabilidad por el Consejo de Seguridad, la colaboración leal y sincera de mi país. Estamos seguros de que, gracias a sus grandes cualidades de hombre de Estado, a sus condiciones de diplomático de gran valor y a la conciencia que tiene de las Naciones Unidas y del interés de la paz, sabrá ayudar a nuestros países y al Consejo de Seguridad a llegar a la solución que dice en la justicia y el derecho.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Marruecos.

93. Sr. SLAOUI (Marruecos) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación quiero presentar a usted, al igual que a los demás miembros del Consejo, la expresión de mi más sincero agradecimiento por la paciencia, la sabiduría y el tino con que ha examinado el caso que se ha sometido a su consideración.

94. El que la resolución se refiera al Artículo 33 de la Carta supone, a nuestro juicio, dos conclusiones. La primera es la necesidad de recurrir a todos los medios de arreglo pacífico y, en especial, a la negociación previa. La segunda es el hecho de que, evidentemente, esta negociación no puede iniciarse sino entre las partes que reivindican la integridad de su territorio y la Potencia administradora.

95. Como ha puesto en evidencia la prensa española de esta mañana, después de la visita a Marruecos, del Sr. José Solís, enviado especial del Gobierno español, la vía de la negociación con las partes interesadas sigue siendo la más objetiva y eficaz. A este respecto, personalmente estoy de acuerdo con lo que expresa el editorial de un gran periódico de Madrid, que esta mañana afirmaba:

"Marruecos y España son, ante todo, países vecinos y unidos por numerosos vínculos de historia y de sangre. Sería un grave error llevar las diferencias sobre la suerte del Sáhara a un terreno conflictivo, en lugar de resolverlo tranquilamente mediante negociaciones."

96. En cuanto a la referencia que se hace a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, creo útil recordar aquí cuáles son los principios que contiene y que son de aplicación al caso que nos ocupa. De acuerdo con el párrafo 2 de la resolución, "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación". Se trata de un principio general, dictado dentro del marco de una concepción que es a la vez realista y generosa, que responde al derecho de gentes y que se enuncia como una regla que ha de ser aplicada en todos los casos en que se trate de sustraer a un pueblo oprimido del yugo de una ocupación extranjera.

97. Este principio sigue a una toma de posición anunciada sin ambigüedad en el párrafo precedente, según la cual: "La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales". El principio de la libre determinación se desprende, pues, de la afirmación del derecho de todo individuo al respeto de su libertad y su dignidad, y traduce la voluntad de la comunidad internacional de preservar la libre elección, por cada comunidad, del destino que piensa reservarse.

98. Sin embargo, aplicado a la letra en todos los casos, tal principio puede conducir a un resultado distinto del que se espera, e incluso contrario a él. La resolución 1514 (XV) prevé en su párrafo 6 que: "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas." Dicho de otro modo, la libertad para escoger lo que se ha de ser se ve seriamente reducida por los límites que le fija, especialmente, la necesidad de salvaguardar la unidad nacional o la integridad territorial de un pueblo o de una nación.

99. Llamada a aplicar los dos principios y enfrentada a datos geográficos, étnicos, políticos e históricos, la Asamblea General ha dado valor prioritario a unos u otros. Sin embargo, cada vez que los dos principios podían ser aplicados en forma concurrente, la Asamblea General dio prioridad al de la unidad y la integridad territorial. Precisamente es éste el caso en lo que respecta al problema del Sáhara, resultando evidente

que la integridad territorial a considerar es la de Marruecos y la de Mauritania.

100. En efecto, si nos ceñimos al derecho internacional de la descolonización, no es posible admitir una operación de desmembramiento de un Estado independiente. Si se hiciera de otro modo, Marruecos, por ejemplo, se habría visto castigada doblemente: por una parte por la Europa colonizadora de fines del siglo XIX y comienzos del XX y, por otra parte, por la adopción de una solución que no trata sino de perpetuar el desmembramiento de Marruecos, así como la dominación de la Potencia administradora por nuevas vías. Un proceso de descolonización sería incompleto y se hallaría deformado si se negara a reconocer que el principio de la integridad y la unidad territorial debe jugar el papel de medio de equilibrio que le corresponde.

101. La Asamblea General siempre ha adoptado medidas acordes a las características particulares de los problemas que debía examinar. Nunca se ha considerado obligada por sus prácticas anteriores; cada caso especial ha sido tratado en función de las circunstancias locales específicas. La Asamblea General nunca ha puesto el principio de la libre determinación por encima del de la integridad territorial. Muy por el contrario, cuando ha surgido un conflicto entre los dos principios, las Naciones Unidas siempre han sido muy respetuosas del de la unidad y la integridad territorial. Por otra parte, los dos principios se aplican en casos diferentes. El principio de la integridad territorial se aplica cuando se trata de reconstituir un Estado desmantelado por la colonización, en tanto que el de la libre disposición se refiere a territorios que, en el momento de su colonización, no tenían relación alguna con otro Estado.

102. En resumen, las Naciones Unidas aplican en forma diferente los dos principios, pero dan una cierta prioridad al relativo a la integridad territorial, sobre todo cuando se trata de decidir sobre el caso de una región que formó parte de un Estado antes de su colonización. Esto es lo que ha ocurrido, especialmente, en el caso del Irán Occidental.

103. La misma preocupación la encontramos cuando las Naciones Unidas definieron las modalidades medios de aplicación de los dos principios. En efecto, el Principio VI de la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General comprueba que

“Puede considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio:

“a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;

“b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independientes; o

“c) Cuando se integra a un Estado independiente.”

104. Estas tres normas abarcan todas las posibilidades susceptibles de ser previstas y responden a la principal preocupación de las Naciones Unidas que, al establecer el principio del derecho de cada pueblo a disponer de sí mismo, entienden que este principio no ha de servir de pretexto para que se ataque la unidad de una nación o la integridad de su territorio.

105. Gracias a las normas enunciadas en el Principio VI de la resolución 1541 (XV), las Naciones Unidas fijan los caminos que permiten conjugar en forma armoniosa los principios establecidos en esa misma resolución. La colonización, al imponer su realidad, no siempre ha respetado la integridad de los países en que ella se realizó ni ha defendido naturalmente siempre su unidad. Dependiendo de los resultados de algunas negociaciones y de la necesidad de admitir repartos o de aceptar ciertos límites a sus apetitos o fronteras a sus pretensiones, ha desnaturalizado forzosamente la realidad y ha deformado lo que la historia paciente y armoniosamente había forjado. La descolonización debía pues reparar las injusticias cometidas por la colonización. El caso de Marruecos y el de Mauritania son significativos a este respecto.

106. Una aplicación estricta del principio de la libre determinación llevaría a una consulta por separado de todas las entidades surgidas de la partición de Marruecos en 1912, y ha sido en virtud del principio del respeto de la integridad territorial que Marruecos ha recuperado poco a poco, en forma parcial, sus territorios: Tarfaya en 1958 e Ifni en 1969. En virtud de ese mismo principio, tiene derecho a reclamar la restitución del Sáhara, el cual, como ha establecido la Corte Internacional de Justicia, tenía con él vínculos de vasallaje en el momento de su colonización por España.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de España.

108. Sr. de PINIÉS (España): El Consejo de Seguridad acaba de adoptar una resolución sobre la situación creada en el Sáhara por la marcha que para invadir el Territorio pretende llevar a cabo el Gobierno de Marruecos. Dicha situación, como ya tuve ocasión de precisar en mi carta de 18 de octubre de 1975 [S/11851], en la que solicitaba la urgente reunión del Consejo, ha creado una fricción internacional que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, cobran especial relevancia, a juicio de mi delegación, los párrafos que confirman el planteamiento que sobre el examen de este tema tuve ocasión de hacer en mi intervención ante el Consejo el 20 de octubre. A este respecto, quisiera recordar brevemente cuál fue nuestra posición:

“Mi delegación quiere señalar ante el Consejo que el Sáhara es un Territorio no autónomo bajo administración española, cuyo proceso descolonizador iba a ser concluido el presente año, de acuerdo con la declaración que hizo mi Gobierno en mi carta

de 20 de agosto de 1974 dirigida al Secretario General, al aceptar lo establecido en la resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General. Este aspecto de la descolonización del Territorio seguirá su tramitación normal en la Cuarta Comisión y en el plenario de la Asamblea General, órgano competente, donde se podrán armonizar todos los intereses en juego.” [1849a. sesión, párr. 8.]

109. Creemos, por lo tanto, que la reafirmación de la resolución 1514 (XV) y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la descolonización del Territorio será un elemento de gran utilidad para acelerar el examen de esta cuestión en la Cuarta Comisión y, en su día, en el plenario de la Asamblea General, a la luz del dictamen de la Corte Internacional de Justicia y a la vista de las conclusiones de la Misión Visitadora, en las que queda claramente establecido el derecho de autodeterminación del pueblo del Sáhara.

110. Existen, sin embargo, en el párrafo 1 de la resolución aprobada, una serie de conceptos que convendría precisar con objeto de que la misión, que en virtud del Artículo 34 se encarga al Secretario General, pueda ser realizada con las mayores garantías de éxito. En nuestra opinión, conviene distinguir claramente entre el concepto de “partes involucradas e interesadas”, a los efectos de la resolución 3292 (XXIX) y las demás resoluciones pertinentes sobre el Sáhara, y esta misma calificación aplicada a las negociaciones cuya posibilidad se prevé de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Carta.

111. En el primer caso, no cabe duda de que el concepto de “partes involucradas e interesadas” ha quedado claramente delimitado y definido en las propias resoluciones, así como el alcance de dicha denominación. Para nosotros, son los países circunvecinos del Sáhara. Se trata de partes interesadas a los efectos de fijar las modalidades del referéndum cuya organización pidió a la Potencia administradora la Asamblea General en la resolución 3162 (XXVIII), y que iba a ser llevado a cabo en los primeros meses de 1975 de acuerdo con la declaración del Gobierno español que figura en mi carta de 20 de agosto de 1974 dirigida al Secretario General⁶. En este contexto, España, Potencia administradora del Sáhara Occidental, no considera que se haya creado ninguna situación nueva que permita alterar los supuestos en que deberá debatirse la cuestión en la Cuarta Comisión de la Asamblea General en los próximos días.

112. Respecto a las negociaciones previstas en el Artículo 33 de la Carta, en relación con la fricción internacional que se ha creado por el Gobierno de Marruecos con el anuncio de una marcha sobre el Sáhara, mi delegación considera que cualquier método que contribuya a suprimir la causa de la fricción internacional creada debe ser aceptado, de acuerdo con los compromisos que todos los Miembros de las Naciones Unidas hemos contraído al haber adherido a la Carta de la Organización.

113. Estas precisiones parecen importantes en estos momentos, con objeto no sólo de facilitar la tarea que se le encomienda al Secretario General, ya de por sí extraordinariamente delicada, sino también de contribuir en la mejor medida posible a la clarificación del mandato contenido en la resolución que se acaba de aprobar. Si interpretamos la petición al Secretario General que figura en el párrafo 1 de la resolución en relación con el objeto de la reunión del Consejo de Seguridad mencionado en mi carta de 18 de octubre de 1975 y las disposiciones del párrafo 2, en el que se hace un llamamiento a las partes interesadas — entendiendo nuevamente por tales los países limítrofes del Sáhara — para que adopten una actitud de contención y moderación y faciliten la misión del Secretario General, no cabe duda, a nuestro juicio, sobre cuál es el objetivo fundamental de esta misión que en estos momentos se le encomienda al Secretario General: suprimir la causa que ha provocado la fricción internacional y que está siendo susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

114. Si con la resolución aprobada y las gestiones que el Secretario General pueda realizar con arreglo al mandato que se le encomienda se restablece la situación de normalidad existente en la zona con anterioridad a la convocatoria del Consejo de Seguridad, se habrá conseguido plenamente el objetivo buscado. Si no se logra hacer desaparecer esta situación de tensión, las consecuencias de la situación no podrán en modo alguno recaer sobre la Potencia administradora. Será necesario, por lo tanto, que el Consejo vuelva a asumir las funciones que con arreglo a la Carta le han encomendado los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En este momento, en que está seriamente comprometida la paz y la seguridad de la región, esperamos que todas las partes interesadas asuman las responsabilidades que les corresponden como Miembros de la Organización y acaten las recomendaciones del Consejo y las resoluciones de la Asamblea General sobre la descolonización del Territorio.

115. No deseo extenderme en mayores consideraciones. Las referencias que han hecho los representantes de Marruecos y Mauritania, a nuestro juicio, no se compadecen ni con los resultados de la Misión Visitadora ni con el dictamen de la Corte Internacional de Justicia. Pero la hora es taráfa; eso está fuera de la competencia de este órgano y creo, antes de que se despierten mayores apetencias, que debemos concluir — por lo menos yo así pienso hacerlo.

116. Quiero darles a ustedes las gracias por las molestias que se han tomado de contribuir con una resolución. Esperemos que se relaje la tensión y se restablezca de nuevo la situación de paz y tranquilidad para poder llevar a cabo completamente la autodeterminación del Territorio a la mayor brevedad posible y dentro del órgano competente que, a nuestro juicio, sigue siendo la Asamblea General.

117. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Argelia.

118. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Le doy las gracias, Señor Presidente, por su paciencia, y agradezco igualmente a los miembros del Consejo de Seguridad, pues, a pesar mío, me veo obligado a intervenir por segunda vez durante una misma sesión; pero, creo que tenía la obligación de hacerlo, ante todo para expresarle mi agradecimiento y el de la delegación argelina y para dirigirlo a todos los miembros del Consejo por los esfuerzos que han tenido que desplegar y la molestia que se han tomado para llegar finalmente a una decisión cuyo efecto esperado por ustedes, y por nosotros, es el de reducir muy rápidamente la tirantez que se ha creado en una región a la que pertenece mi país.

119. Esa resolución, a juicio de mi delegación, no da cabida a muchas interpretaciones. A pesar de los términos moderados en que está redactada, a pesar del equilibrio evidente que se buscó en su elaboración, creo, no obstante, que sus objetivos son muy claros. En primer lugar, el de ocuparse de la razón por la cual se encuentra reunido el Consejo. Como el Consejo tiene la misión de velar por la paz y la seguridad en todo el mundo, y en especial en nuestra región, creo que esa resolución manifiesta, a juicio de ustedes, que la causa de la tirantez actual debe desaparecer inmediatamente.

120. La segunda observación que debo hacer sobre esa resolución es que el Consejo se dirige con ese fin a todas las partes involucradas e interesadas, y creo que esta expresión, que ha penetrado en el lenguaje de las Naciones Unidas, tiene para todos un significado muy preciso.

121. Finalmente, esa resolución confía una tarea adicional — cuyo peso y delicadeza somos los primeros en poder calcular — al Secretario General, al cual debo en nombre de mi Gobierno asegurarle que encontrará en Argelia y en sus responsables toda la cooperación necesaria para facilitar su tarea.

122. Hace poco se ha dado una interpretación a la referencia, en esa resolución, al Artículo 33 de la Carta. De inmediato, debo declarar que considero que esa interpretación es restrictiva y contraria, en primer lugar, a la letra misma de la resolución, ya que la referencia al Artículo 33 de la Carta se encuentra en el pasaje de esa resolución, que dice:

“y sin perjuicio de cualquier medida que la Asamblea General pueda adoptar en virtud de las disposiciones de su resolución 3292 (XXIX)” — y esta es la parte de la frase que nos interesa — “y de las negociaciones que las partes involucradas e interesadas puedan emprender de acuerdo con el Artículo 33 de la Carta”.

Ello independientemente del hecho de que, como dije antes, en mi primera intervención, nosotros no creemos

que ninguna parte que esté involucrada o interesada en un problema de descolonización necesite presentar reivindicaciones respecto del territorio que habrá de ser descolonizado.

123. Puedo basarme en una respuesta que me ofrece mi colega y amigo, el representante de Marruecos, que dijo que la descolonización verdadera es la que debe cumplir el papel de equilibrio que le corresponde. Esto es lo que hace que Argelia sea una parte involucrada o interesada en el problema de la descolonización del Sáhara Occidental, porque esta descolonización debe llevarse a cabo dentro del equilibrio de la región, y eliminar a Argelia de ella me parece una operación un tanto difícil. De todos modos, se opondría a la geografía, que ha situado a Argelia en esa región.

124. El Consejo está reunido únicamente para tratar de remediar una situación que, como ustedes lo han comprobado, ofrece peligros muy graves para la región. Se ha dicho — yo también lo he afirmado — que la solución del problema del Sáhara no es el propósito de esta sesión y que la Asamblea General, que ha incluido este problema en su programa, es la encargada de debatir la cuestión y de tomar decisiones en la materia.

125. Por esta razón, no quise desarrollar la posición de Argelia en mi intervención. Puedo tranquilizar a todos los miembros del Consejo que se encuentran aquí a esta hora tan avanzada: no tengo la intención de hacerlo ahora; pero como se han desarrollado aquí algunas ideas, debo hacer referencia a lo que en las observaciones formuladas no coincide enteramente con mi manera de pensar. Por ejemplo, el principio de la libre determinación, del cual se ha hablado, para nosotros está ligado a la libertad del pueblo que se pronuncia; pero decir que sólo se apoya el principio de la libre determinación si se asegura de antemano la decisión que ha de tomar el pueblo que se pronuncia, a mi juicio significa dar al principio de la libre determinación un significado enteramente contrario a su verdadera naturaleza. Se dijo también que en las resoluciones de las Naciones Unidas que tratan de los problemas de la descolonización no se ha previsto como único resultado de ésta, la independencia de un territorio colonizado. Es cierto: las resoluciones, o algunas de ellas, que tratan este problema prevén para un territorio que se descoloniza la posibilidad de convertirse en Estado independiente o la de asociarse libremente a otro Estado independiente o, en fin, la de integrarse a otro Estado independiente. Pero quiero destacar solamente una disposición adicional que existe en todas las resoluciones que hablan de esta elección, según la cual es el pueblo de ese territorio el que debe escoger libremente una de esas tres soluciones. No quiero hacer aquí una declaración muy larga porque tendré la oportunidad de desarrollar estas ideas cuando discutamos el asunto en la Asamblea General o en la Cuarta Comisión.

126. Pero la posición de Argelia no se opone a que el Territorio del Sáhara Español pueda convertirse

mañana en territorio marroquí o en territorio mauritano, o ser ambas cosas a la vez. Argelia pide simplemente que esto no resulte de reivindicaciones a las que el propio interesado tilda de válidas, sino de la elección libre y auténtica de la población del Sáhara bajo dominación española. Pero plantear reivindicaciones territoriales como primer paso, luego decretar por sí mismo que uno tiene razón y que esas reivindicaciones son válidas aun cuando la Corte Internacional de Justicia, después de haber estudiado todos los informes que le han sido presentados, decide lo contrario, — me basta con remitir a los miembros del Consejo de Seguridad a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que seguramente conocen, para saber que no exagero.

127. Digo pues que ponerse a satisfacer unilateralmente sus propias reivindicaciones, asumir la respon-

sabilidad de decir que puesto que uno se ha dado la razón, se va a hacer justicia, y luego decir "Ahora es necesario que defienda el principio de mi integridad territorial", implica seguir un proceso basado en una lógica que no puedo apoyar ni compartir.

Se levanta la sesión a las 22.50 horas.

Notas

- ¹ *Sahara occidental, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1975, pág. 12.*
- ² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23, vol. III, cap. XIII, anexo.*
- ³ Véase resolución 377 (1975).
- ⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1746a. sesión, párrs. 10 a 17.*
- ⁵ *Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 1803a. sesión, párr. 44.*
- ⁶ Véase documento A/9714 de 21 de agosto de 1974.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购买联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
